



## DISEÑOS FÍSICOS Y LÓGICOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL MODELO 171

### DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

**Tipo 1: Registro del declarante:** Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

**Tipo 2: Registro de declarado.** Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como declarados tenga la declaración.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra «Ñ» tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la «Ç»(cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.



## MODELO 171

### A. Tipo de registro 1:

#### REGISTRO DE DECLARANTE

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE CAMPOS
1	Numérico	<b>TIPO DE REGISTRO</b> Constante «1» (uno).
2-4	Numérico	<b>MODELO DECLARACION</b> Constante «171».
5-8	Numérico	<b>EJERCICIO</b> Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.
9-17	Alfanumérico	<b>NIF DEL DECLARANTE</b> Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda.
18-57	Alfanumérico	<b>RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE</b> Se consignará la razón social completa, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
58	Alfabético	<b>TIPO DE SOPORTE</b> Se cumplimentará una de las siguientes claves: «C»: Si la información se presenta en CD-R. «T»: Transmisión telemática.
59-107	Alfanumérico	<b>PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE</b> Datos de la persona con quien relacionarse. Este campo se subdivide en dos: 59-67. Teléfono: Campo numérico de nueve posiciones. 68-107. Apellidos y nombre: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.
108-120		<b>BLANCOS</b>
121-122	Alfabético	<b>DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA</b> En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos: 121: Declaración complementaria: Se consignará una «C» si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir percepciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma. 122: Declaración sustitutiva: Se consignará una «S» si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular una única declaración anterior.
123-135		<b>BLANCOS</b>
136-144	Numérico	<b>NÚMERO TOTAL DE OPERACIONES DECLARADAS</b> Se consignará el número total de registros de declarados, registros de detalle de tipo 2, que conforman la declaración. Si un mismo declarado figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado. (Número de registros de tipo 2).
145-161	Numérico	<b>IMPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES DECLARADAS</b> Campo numérico de 17 posiciones

Se consignará la suma total de las cantidades reflejadas en el campo «Importe de la operación» (posiciones 134 a 148) correspondientes a los registros de declarado.

Los importes deben consignarse en EUROS. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decima

Este campo se subdivide en dos:

145-159 Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

160-161 Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

**162-500**

**BLANCOS**

- \* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- \* Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- \* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- \* Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo

Gipuzkoako  
Foru Aldundia  
Ogasun eta Finantza  
Departamentua



Diputación Foral  
de Gipuzkoa  
Departamento de  
Hacienda y Finanzas

## MODELO 171

### B. Tipo de registro 1:

#### REGISTRO DE DECLARANTE

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCION DE CAMPOS
1	Numérico	<b>TIPO DE REGISTRO</b> Constante «1» (uno).
2-4	Numérico	<b>MODELO DECLARACIÓN</b> Constante «171».
5-8	Numérico	<b>EJERCICIO</b> Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.
9-17	Alfanumérico	<b>NIF DEL DECLARANTE</b> Se consignará el N.I.F. del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda.
18-57	Alfanumérico	<b>RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE</b> Se consignará la razón social completa, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
58	Alfabético	<b>TIPO DE SOPORTE</b> Se cumplimentará una de las siguientes claves: «C» Si la información se presenta en CD-R. «T» Transmisión telemática.

<b>59-107</b>	<b>Alfanumérico</b>	<b>PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE</b> Datos de la persona con quien relacionarse. Este campo se subdivide en dos:  59-67. Teléfono: Campo numérico de nueve posiciones.  68-107. Apellidos y nombre: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.
<b>108-120</b>	<b>Alfanumérico</b>	<b>BLANCOS</b>
<b>121-122</b>	<b>Alfabético</b>	<b>DECLARACION COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA</b>  En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:  121: Declaración complementaria: Se consignará una «C» si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir datos que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma.  122: Declaración sustitutiva: Se consignará una «S» si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular una única declaración anterior.
<b>123-135</b>		<b>BLANCOS</b>
<b>136-144</b>	<b>Numérico</b>	<b>NUMERO TOTAL DE OPERACIONES DECLARADAS</b>  Se consignará el número total de registros de declarados, registros de detalle de tipo 2, que conforman la declaración. Si un mismo declarado figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado. (Número de registros de tipo 2
<b>145-161</b>	<b>Numérico</b>	<b>IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES DECLARADAS</b>  Campo numérico de 17 posiciones  Se consignará la suma total de las cantidades reflejadas en el campo «Importe de la operación» (posiciones 134 a 148) correspondientes a los registros de declarado.  Los importes deben consignarse en euros. El importe no irá precedido de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal.  Este campo se subdivide en dos:  145-159 Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.  160-161 Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.
<b>162-500</b>		<b>BLANCOS</b>

\* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

\* Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

\* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

\* Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales

## MODELO 171

## B. Tipo de registro 2:

### REGISTRO DE DECLARADO

<b>1</b>	<b>Numérico</b>	<p><b>TIPO DE REGISTRO</b></p> <p>Constante «2» (dos).</p>
<b>2-4</b>	<b>Numérico</b>	<p><b>MODELO DECLARACION</b></p> <p>Constante «171».</p>
<b>5-8</b>	<b>Numérico</b>	<p><b>EJERCICIO</b></p> <p>Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.</p>
<b>9-17</b>	<b>Alfanumérico</b>	<p><b>NIF DEL DECLARANTE</b></p> <p>Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.</p>
<b>18-26</b>	<b>Alfanumérico</b>	<p><b>NIF DEL DECLARADO</b></p> <p>Identificación de la persona que realiza la operación de imposición, disposición o cobro de fondos.</p> <p>Si es una persona física se consignará el N.I.F. del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Decreto Foral 64/2008, de 15 de julio, por el que se desarrollan las obligaciones censales y las relativas al número de identificación fiscal.</p> <p>Si el declarado es una persona jurídica o una entidad en régimen de atribución de rentas (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma.</p> <p>Para la identificación de los menores de edad o incapacitados habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de edad o incapacitada, incluyéndose su número de identificación fiscal, así como el de su representante legal.</p> <p>Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.</p> <p>Sólo se cumplimentará con los NIF asignados en España.</p>
<b>27-35</b>	<b>Alfanumérico</b>	<p><b>NIF REPRESENTANTE LEGAL</b></p> <p>Si el declarado es menor de edad o incapacitado se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.</p> <p>En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.</p>
<b>36-75</b>	<b>Alfanumérico</b>	<p><b>APELLIDOS Y NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION DEL DECLARADO</b></p> <p>a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el declarado es menor de edad o incapacitado, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de edad o incapacitados. En el caso de personas físicas que tengan un solo apellido, se consignará el apellido, un espacio y el nombre, en este orden.</p> <p>b) Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.</p>
<b>76</b>	<b>Numérico</b>	<p><b>CLAVE DE CODIGO DE IDENTIFICACION DEL TITULAR</b></p> <p>Se consignará la dirección del bien objeto del contrato de suministro eléctrico.</p> <p>En el caso de no residentes en territorio español, en función del documento del que procede el «Código de identificación del titular» (posiciones 77-96), se consignará una de las siguientes claves:</p>

1. Pasaporte.
2. Documento de identidad válido en el país de origen.
3. Otro.

**77-96**                    **Alfanumérico**

**CODIGO DE IDENTIFICACION DEL TITULAR**

En el caso de no residentes en territorio español, el campo «NIF del declarado», (posiciones 18-26), podrá venir sin contenido espacios). No obstante, de acuerdo con la Orden de 27 de diciembre de 1991 de desarrollo del Real Decreto 1816/1991, de 20 de diciembre, sobre transacciones económicas con el exterior (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre) y la Circular del Banco de España 1/1994, de 25 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 15 de marzo), las entidades registradas deben consignar a efectos de identificación de la cuenta el número de pasaporte o número de identidad válido en su país de origen del titular, que se indicará en este campo.

**97-98**                    **Alfabético**

**CODIGO DE PAIS**

En el caso de no residentes en territorio español se consignará el código del país o territorio al que corresponde la dirección del declarado, de acuerdo con las claves de países que figuran en el Anexo III de la Orden Foral 1060/2008 de 2 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 291.

Para residentes, se consignarán en las posiciones 97-98 a blancos.

**99**                        **Alfabético**

**CLAVE DE DECLARADO**

Se consignará una de las siguientes claves:

- T Titular de la cuenta.
- A Autorizado.
- O Otros.

**100**                    **Alfabético**

**CLAVE TIPO DE CODIGO**

En función de la identificación de la cuenta se consignará una de las siguientes claves:

- C Identificación de la cuenta con el Código Cuenta Cliente (C.C.C.), la cual será obligatoria cuando los declarantes sean entidades que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades del Banco de España.
- O Otra identificación.

**101-104**                **Alfanumérico**

**PREFIJO CODIGO IBAN**

Cuando el campo Clave Tipo de Código tome el valor "C" se consignará en este campo el código IBAN (Código Internacional de Cuenta Bancaria).

Este campo se subdivide en dos:

- 101-102 Código País ISO: Campo alfabético.
- 103-104 Dígitos de control.

En los supuestos en que el declarante no tiene asignado el código de entidad por el Banco Emisor y en consecuencia no se tenga el IBAN, se rellenarán a blancos.

**105-124**                **Numérico**

**CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC)**

Se consignará:

1. Para identificación de la cuenta con el Código. Cuenta Cliente (C.C.C.).

Su estructura se descompone de la siguiente forma:

- 105-108 Código de Entidad
- 109-112 Código de Sucursal.
- 113-114 Dígitos de Control

115-124 Número de Cuenta

2. Si el declarante no tiene asignado el código de entidad por el Banco Emisor, se consignará la identificación definida por la entidad.

**125-132 Numérico**

**FECHA DE LA OPERACION**

Se consignará la fecha de la operación, indicando los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los dos del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMMDD.

**133 Alfabético**

**CLAVE DE OPERACION**

Se consignarán una de las siguientes claves:

- A Imposición.
- B Disposición
- C Cobro.
- D Pago.

**124-148 Numérico**

**IMPORTE DE LA OPERACION**

Campo numérico de 15 posiciones.

Se consignará el importe de la operación.

Los importes deben consignarse en euros:

Cuando la operación estuviera denominada en moneda distinta del euro, a efectos de determinar si su cuantía excede o no de 3.000 euros, el contravalor en euros deberá determinarse en función del tipo de cambio oficial del euro publicado por el Banco Central Europeo y comunicado al Banco de España

Este campo se subdivide en dos:

130-146 Parte entera del importe de la operación, si no tiene contenido se consignará a ceros

147-148 Parte decimal del importe de la operación, si no tiene contenido se consignará a ceros.

**149-500**

**BLANCOS**

\* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

\* Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos

\* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

\* Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto